

Un mes.

Trimestre.

Madrid. . . . 4 rs.

Provincias. 15 rs.

# CRONICA ECLESIASTICA.

Este periódico se publica los días 1.º, 8, 16 y 24 de cada mes.

A propósito de la llegada de algunas hermanas de la caridad francesas para prestar sus benéficos servicios en un establecimiento de beneficencia creado por una asociación de señoras, vamos á decir algo acerca de lo necesario y laudable que es el desempeño de su misión.

Entre los infinitos consuelos que ofrece la religión católica á los que la profesan con verdadera fé, encuéntrase la caridad don del cielo que envuelve en sí la idea del equilibrio de la humanidad y la de su conservación bajo la influencia de una de las divinas virtudes teologales.

Cuantos hombres doctos se han dedicado al estudio de la ciencia de conocer á Dios, cuantos hombres de talento y de sano juicio ha sustentado la tierra desde la gloriosa Redención de Jesucristo, han consagrado su pluma y su raciocinio á ensalzar los efectos de la caridad; así es que nosotros humildes admiradores de cuanto bueno y provechoso emana de los tesoros de felicidad y de dicha de la religión católica, apuntaremos solo lo que nos inspire nuestro entusiasmo y verdadero fervor ante los beneficios que prestan á las generaciones en sus momentos mas terribles esas imágenes, espíritus del bien en la tierra, auxilio eficaz de los enfermos, consuelo de los afligidos, imágenes de la verdad saludable, esas hijas de la caridad en fin, que se llaman hermanas ante el mundo para hacer patente la gran verdad de que la Providencia liga con fraternales lazos á los seres que unidos á la par por un sentimiento religioso y humanitario, prodigan á sus semejantes cuantos remedios son precisos para sanar sus males del alma y sus males del cuerpo.

Reuniremos á nuestra voz la de todos los cristianos para que esta sentida armonía sea el himno de alabanza que podamos elevar á esas virtuosas y caritativas mugeres, que abandonan cuantos falsos, pero gustosos deleites ofrece la vida social, cuantos halagos encierra el mundo, para consagrar sus afecciones, sus cuidados, sus plegarias á los que sufren postrados en el lecho, á los que lloran abatidos por la conciencia, á los que pecaron y padecen las penas del remordimiento.

En casi todas las naciones cuyos templos guar-

dan la divina cruz, símbolo del cristianismo, como un fanal sagrado y bajo cuyas bóvedas resuenan las melodías del órgano en loor del Altísimo y de sus santos, se han reunido y reglamentado las Hermanas de la Caridad, y si preguntamos á cada una qué beneficios han recibido de esta piadosa institución, innumerables relaciones de hechos laudables y humanitarios será la respuesta que nos den, y todas á una nos dirán que si se han creado sociedades en provecho de la humanidad bajo el influjo del catolicismo, la de estas mugeres compasivas está á la altura de las primeras.

Preguntad á esos franceses que han combatido ante los muros de Sebastopol y oireis como las bendicen desde el general hasta el soldado, porque ellas no cuidan mas que de la obra del Altísimo y desconocen las categorías y dignidades que han establecido los hombres: preguntad á los enemigos de sus paisanos y os encomiarán su celo y su abnegación porque ellas desconociendo tambien esas ideas de nacionalidad, lo mismo ayudan y consuelan al que nació bajo el cielo de su patria que al extranjero; para ellas todos los hombres son sus hermanos, y compadecen y procuran encaminar bien al que abandona la senda de la virtud y estiman al que marcha por el buen camino, porque ellas, en fin, no tienen mas que cariño y cuidados para todo el género humano.

No os alejéis de España y preguntad los resultados de su institución. En los hospitales influyen con su ayuda en la mejor asistencia de los enfermos. Ellas cuidan de la limpieza de las habitaciones y de los lechos, de las medicinas y de los alimentos; ellas en sus exhortaciones dan ánimo al que sufre, verdaderas misioneras de los desgraciados, endulzan con la idea de la divinidad y los gozes de la vida eterna los últimos instantes de los moribundos; templan la desesperación con consuelos benéficos, distraen las penas de los que padecen, velan á la cabecera de los lechos como sombras bienhechoras iluminadas con un resplandor celestial, cierran los ojos de los que dejaron de existir y oran por ellos, y derraman sus lágrimas puras por todos y en particular por los huérfanos que sin su asistencia no habrían arrancado una sola lágrima con su muerte.

En los años pasados, cuando la epidemia estendiéndose por todo el Occidente ha arrebatado la existencia á tantos seres queridos, ha arrancado tantas lágrimas á los que quedaron sin aquellos; esas Hermanas de la Caridad han asistido á la hora del peligro con la frente serena y el ánimo tranquilo, han recibido los últimos suspiros de multitud de víctimas, y gracias á sus cuidados se han salvado las mas. ¡Oh! pero qué valor, qué abnegacion tan sublime... arriesgar sus preciosas vidas... sacrificar sus afecciones por prodigar auxilios á los moribundos enfermos... Benditas, benditas vosotras, hijas predilectas de la Providencia, ángeles del mundo, nosotros que os hemos visto sostener esas luchas contra las enfermedades, nosotros que conocemos cuánto amor guardais para vuestros hermanos, cuanta esperanza teneis en el Altísimo cuando le confias la salvacion de vuestros ahijados espirituales, nosotros os bendecimos con toda nuestra alma y anhelamos recibir vuestros socorros en los postreros instantes de nuestra existencia.

En otros artículos investigaremos la historia de esta institucion y recolectaremos y publicaremos quantos rasgos piadosos se refieren de las Hermanas de la Caridad. Hoy solamente hemos querido tributarle el homenaje de nuestra admiracion.

### EXPOSICIONES DIRIGIDAS A S. M.

Señora: El obispo de Córdoba, con la mas alta consideracion y el mas profundo respeto, espone á V. M. que cumpliendo con uno de los mas sagrados deberes de su ministerio, ha procurado hasta ahora con cuanto celo y eficacia le ha sido posible, rogar incesantemente al Todopoderoso para que se dignase conceder á V. M. larga vida, perfecta salud y el colmo de prosperidades espirituales y temporales á que aspira su ánimo benigno y religioso para sí, para su augusta real familia y para esta grande y católica nacion, cuyo régimen y ventura se ha dignado confiar á V. M. la divina Providencia con todas las altas y venerandas prerogativas que constituyen el poder régio, juntamente con los estensos é importantísimos deberes que siempre llevan consigo el cetro y la corona. En esta situacion, señora, cuando el obispo ha tenido la satisfaccion de ver á V. M. entre sus amados súbditos universalmente aclamada y respetada sin igual, y constantemente obedecida con todos los medios de hacer el bien, que siempre desea con ansia su recto y maternal corazón, la ha considerado dichosa y sumamente complacida, y participando de su alegria no ha podido menos de dar las mas espresivas y reverentes gracias al Señor, autor de tanto bien, pidiéndole humildemente al mismo tiempo su proteccion divina para el trono, para la dinastía que con tan incontestables títulos lo ocupa, y para este país célebre y distinguido entre todos por su inalterable fidelidad, ad-

hesion y amor á su santa religion, á la monarquía, á sus príncipes y á sus leyes fundamentales; mas cuando por efecto de las vicisitudes é inconstancia de las cosas humanas han cambiado las circunstancias de tanto poder é influencia en el mundo, y V. M. en distintas épocas ha sufrido desgracias, devorado disgustos y experimentado contradicciones de diversas clases, el esponente tambien ha tomado en todo la parte de sentimiento que debia y correspondia á su lealtad como prelado español, y á sus especiales motivos de gratitud sin límites.—Por esto, señora, siguiendo hoy las mismas máximas en los críticos y para siempre memorables momentos en que V. M. escitada por sus instintos y profundos sentimientos religiosos, no menos que por sus vehementes deseos de la felicidad y bienestar de todos los españoles, y auxiliada á la vez con los prudentes, ilustrados y bien meditados dictámenes de sus consejeros responsables, acaba de fijar su suprema atencion sobre objetos del mayor interés público en la actualidad y para el porvenir, dictando reales decretos y resoluciones que revelan á un tiempo gran fondo de piedad, de saber, de prudencia y de altas miras de gobierno en pro de la Iglesia y del Estado, el esponente despues de repetir gracias al Altísimo por tan próspero acontecimiento, lleno de júbilo se considera obligado á felicitar cordialísimamente á V. M. como en una de las épocas mas notables y de mas trascendencia en su glorioso reinado, presentando tambien por consecuencia al pie de su augusto trono el mas positivo testimonio del profundo y eterno reconocimiento asi del prelado como de la fiel y benemérita diócesis que gobierna, aunque sin mérito para ello.—En efecto, señora, V. M. declarando en toda su fuerza y vigor la ley constitucional promulgada en union y de acuerdo con las córtes en 23 de mayo de 1845, ha salvado con admirable prevision la organizacion social mas adecuada á nuestra situacion. Al mismo tiempo prescribiendo la exacta observancia del novísimo concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de marzo de 1851, y dejando sin efecto todas las disposiciones que de algun modo deroguen, alteren ó modifiquen los artículos de un tratado tan solemne y por tantos títulos respetable, suspendiendo la ejecucion de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855; derogando los decretos que limitaban ó impedían á los prelados el libre ejercicio de la potestad y atribuciones que por derecho divino y santas leyes de la Iglesia les corresponden asi en la colacion de órdenes sagradas, como en las demas partes de la administracion espiritual, abriendo los conventos de monjas para la toma de hábitos y consiguiente profesion al tenor del mismo concordato; y últimamente, adoptando, entre otras, la ansiada é importantísima medida de establecer en los seminarios conciliares la enseñanza de los jóvenes que se educan para el ministerio eclesiástico, segun existia antes de 29 de setiembre del año próximo pasado. V. M. como reina, y reina católica, ha adquirido un nuevo y glorioso título al ilimitado y profundo reconocimiento de todos sus fieles súbditos, que admiran y acatan en tan pia-

dosas y acertadas disposiciones los medios mas directos, mas sábios y mas prudentes de evitar ansiedades, tranquilizar las conciencias, conciliar los ánimos, asegurar la justicia y satisfacer el vehemente deseo general de que cuanto antes se restablezcan plenamente nuestras relaciones con el padre comun de los fieles y supremo pastor de la Iglesia, debiendo esperarse despues que de tan sólidos y buenos preludios resulten sucesivamente la paz y tranquilidad general, la mejora de las costumbres, la firmeza de las creencias, la necesaria concordia entre el sacerdocio y el imperio, el constante acatamiento al trono y á las leyes y el respeto á los primeros principios de las sociedades cultas, cuales son la religion, la autoridad, la propiedad y la familia, hasta que algun dia como consecuencia de los extraordinarios esfuerzos de V. M. y de su gobierno, mediante el divino auxilio, sea esta grande, generosa y clásica nacion tan feliz como puede y merece serlo, ocupando entre las demas del mundo el alto lugar á que está llamada.—Para que asi suceda, señora, y para que V. M. y su augusta descendencia tenga esta inefable dicha, que es la mas digna aspiracion de los buenos principes, el obispo de Córdoba, su benemérito clero y todos sus diocesanos ofrecen á V. M. su leal cooperacion y sus incesantes súplicas al cielo.—El Señor guarde muy dilatados años la preciosa vida de V. M. Córdoba 4.º de noviembre de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Manuel Joaquin*, obispo de Córdoba.

Obispado de Salamanca.—Señora—Los reales decretos de 11 del corriente, por los cuales se dejan sin efecto todas las disposiciones que de cualquiera manera se opongán al Concordato, y se suspende la ejecucion de la ley de desamortizacion; el del siguiente dia, que declara espeditas las facultades ordinarias de los prelados diocesanos para conferir las órdenes sagradas, y la circular de igual fecha del ministro de Gracia y Justicia para la admision de novicias en los conventos de religiosas, forman un conjunto de medidas que, restableciendo las amigables relaciones que siempre debían existir entre la Iglesia y el Estado, han colmado de gozo los corazones de la gran mayoría de esta nacion católica por escelencia.

Dignese V. M. admitir por ellos la expresion del mas profundo y respetuoso reconocimiento que, en nombre de todo el clero de esta diócesis de Salamanca, ofrece su prelado á los pies de V. M., por cuya interesante vida y prosperidad de su reinado no cesamos dia alguno de elevar nuestras humildes preces al cielo.

Salamanca 23 de octubre de 1856.—Señora.—A los reales pies de V. M.—Su mas leal y obediente súbdito, Fernando, obispo de Salamanca.

Obispado de Pamplona.—Señora.—Si en dias de funesta memoria, cumpliendo el infrascrito con su deber indeclinable de conciencia, acudió á las gradas del trono con lágrimas en sus ojos y la amargura en su pecho, pidiendo el remedio de los males que el piadoso corazón de V. M. deploraba con la santa Iglesia

católica y la inmensa mayoría del pueblo español, justo es que hoy, en vista de los sábios y reparadores decretos con que ha inaugurado el gobierno de V. M. su marcha, acuda tambien presuroso á rendir el homenaje de su gratitud, felicitando á V. M. y su gobierno con toda la efusion de su espíritu y con el entusiasmo que inspiran la fuerza de la conviccion y el triunfo de la justicia que habia sido hollada lastimosamente en sus mas esenciales atributos.

V. M., señora, hija esclarecida de la iglesia católica, digno vástago de gloriosa estirpe, nieta del gran Recaredo y san Fernádo, no podia menos de oponerse, como se ha opuesto, al torrente de la impiedad y la anarquía, que nos llegó á conducir al borde de un abismo.

Dios, señora, siga protegiendo á V. M. y á su gobierno con el escudo de su alta providencia para completar la grande obra de esa restauracion moral, por la que la España entera suspiraba. Dios premie á V. M. y su gobierno el alto merecimiento de haber dado la paz á la iglesia y calmado la penosa ansiedad de los españoles, y por el noble esfuerzo con que se prepara á volver por la gloria del Señor y los derechos de su iglesia les conceda los auxilios de su gracia y el lauro de la inmortalidad.

Dios guarde la católica real persona de V. M. muchos años. Pamplona 24 de octubre de 1826 A. L. R. P. de V. M.—Severo, obispo de Pamplona.

Obispado de Segorbe.—Señora: Un impulso irresistible de gratitud, de lealtad y de amor pone en mis manos la pluma para dirigir á V. M., con el respeto mas profundo, una expresion tan sincera como sencilla, ocurrida naturalmente á vuestro súbdito, obispo de esta diócesis, á la lectura de vuestros Reales decretos, el de 13 del actual sobre el cumplimiento del último Concordato con la Santa Sede, y el de 14 del mismo sobre suspension de la desamortizacion de 4.º de mayo del 55. Asi ve, asi piensa, asi juzga, asi decreta, asi gobierna una reina católica. La institucion divina al trono acaba de ofrecer en la conducta de V. M., que dignamente ocupa el de nuestra monarquía española, una prueba mas que parecia reclamar el siglo, que su corazon está á la direccion y en las manos de Dios, y que en balde se ha trabajado para desviarle de los senderos de la Religion y de la justicia. En buen hora viva, reine y gobierne V. M. para la verdadera felicidad de todos sus leales súbditos. Asimismo conserve Dios la vida de vuestra augusta familia, por la que ofrecemos oraciones fervorosas.—Segorbe 17 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Domingo, obispo de Segorbe.

Señora: Han llegado ya dias de júbilo para la católica España. Vuestros Reales decretos de 13 y 14 del actual, restableciendo el Concordato de 1851 y suspendiendo los efectos de la ley de desamortizacion de 4.º de mayo de 1855, han producido en esta nacion religiosa un himno de gracias á su Dios y un coro de alabanzas y bendiciones á su reina. Al asociarse pues

el cabildo de la santa iglesia catedral de Segorbe á la comun alegría, veria amenguada la suya particular si no elevase hasta el trono de V. M. la respetuosa expresion de su justo reconocimiento.—Felix seais, Señora, una y mil veces, porque interpretando, segun vuestra natural piedad, los religiosos deseos de vuestro pueblo, cifrais vuestra mayor gloria en llenarlos y satisfacerlos. Un buen monarca es una gran misericordia del cielo, y un reino católico, como el de España, es para un buen monarca la corona de mayor precio.—Prospera Dios, señora, vuestra preciosa vida, la de vuestra augusta hija y toda su Real familia, para que asi se perpetúe sobre nosotros la obra grande de su misericordia divina, y proteja y aumente nuestra fé, para que á la vez seamos los españoles la mas dulce corona de nuestra amada católica reina. Tales son, señora, los ardientes y constantes votos de este vuestro cabildo, que Dios se digne oír en su infinita bondad y clemencia.—Segorbe 20 de octubre de 1856.—señora.—A L. R. P. V. M.—Por el dean y canónigos, cabildo de la santa iglesia catedral de Segorbe, *Rafael Martínez*, dean.—*Felipe Agramunt*, Arcediano.—*José Cebrian*, Chantre.

Señora: El gobernador eclesiástico de la diócesis de Tudela, que frecuentemente se ha visto, por razones de conciencia, en la dolorosa necesidad de acudir á V. M. (q. D. g.) reclamando la revocacion de las providencias ministeriales que zarandeaban á los venerables prelados á manera de trigo, y atentaban directamente contra la vida de la Iglesia Santa; contra su libertad, independendia, unidad y jurisdiccion; contra la Iglesia que por institucion divina es libre, absoluta é independiente en su propio terreno de las potestades del siglo, porque se rige, y debe regirse por las leyes de su disciplina, y que por sus entrañas de caridad se deshace en palabras y actos del mas fino amor hácia el hombre, el gobernador tiene hoy la gran satisfaccion, la satisfaccion inefable de felicitar afectuosa y cordialmente á V. M. y al digno é ilustrado gabinete, presidido por el benemérito general el Excmo. señor duque de Valencia. Lo que motiva esta felicitacion, estas plácemes y parabienes, son los importantísimos é incomparables decretos, que despues de haberlos sometido á la Real aprobacion, han sido espedidos en 13 y 14 del corriente con una celeridad increíble, con toda firmeza, con decision bien marcada, y colocándose el trono y su gobierno sobre los partidos tan afanosos de nuevas sensaciones, tan aficionados á la singularidad peligrosa, tan llenos de sí mismos, y principalmente sobre los novadores, tan enemigos del principio de autoridad.—Estos son, señora, y al decirlo se estremece uno de alegría, el dejar sin efecto todas las disposiciones contrarias al Concordato novísimo, y el suspender la ley desamortizadora de 1.º de mayo del año último, revelando en ellos el sello de la mas profunda sabiduría, que hay adoradores de la justicia, que hay reparadores de daños, de atentados y desafueros, que viven personas obedientes y sumisas, de convicciones profundas, de ardiente celo y de

un probado respeto á la fé y santidad de los tratados internacionales, mucho mas cuando se celebran y estipulan con el Gefe supremo de la Iglesia C. A. R. que ocupa en la tierra el lugar de la verdad, como de Jesucristo dijo en bellas palabras san Agustín; que es la voz enviada de lo alto, que es el centro y hermoso enlace de las partes, y que su autoridad es la de Jesucristo, como la de Jesucristo es la de Dios, y contra Dios nada prevalece, todo fracasa, todo muere, señora; la obra y el obrero, la soberania y el soberano, la omnipotencia y el omnipotente, la constitucion y el constituyente.—Foco perenne de luz clarísima aun mas pura y viva que la del astro alumbrador son los Reales decretos referidos, aunque haya desgraciadamente hombres tristemente célebres que no la vean, como otros no ven á Dios en la Iglesia, ni en Jesucristo, ni en la naturaleza, y de ellos se desprenden, á modo de rayos, los espedidos en 13 del actual por el ministerio de Gracia y Justicia, que digna y razonablemente desempeña el Excmo. señor Seijas Lozano, mediante los que se levantan la prohibicion de conferir órdenes sagradas, de admitir novicias y profesar. Fuera una infraccion notable de uno de los deberes mas sagrados, y apreciara en muy poco los sentimientos del corazon y las inspiraciones del alma, si por tan justa como elevada y religiosa disposicion no tributará á V. M. y á su autor los elogios mas cumplidos, y los aplausos mas sinceros y un voto el mas expresivo de gratitud, cual nunca lo tributó mortal alguno, como, creyendo piadosamente, lo hará el Cielo en los términos que suele hacerlo, derramando en abundancia sus bendiciones sobre los que han dictado unas medidas que reclaman imperiosamente la opinion pública, las necesidades apremiantes del pais, en cuyo espíritu y corazon se hallaba grabada la idea grande y fecunda de la reparacion como la idea de Dios, y los inalienables derechos de la Iglesia, negados impudente y cínicamente, los que están consignados en el Concordato, ultrajados los que están en sus Cánones, y menospreciados los que están en su historia, que es la historia de la verdad, segun Pascal, y la de los prodigios segun Rousseau.—Cuadro magnífico, Señora; cuadro bello y consolador es el que presentan todos los Reales decretos, que por su importancia, por los bienes inmensos que encarnan y por los grandes y salvadores principios que en sí encierran, parece imposible que no produzcan la emocion mas fuerte, mas agradable, vivísima en el ánimo de todos los verdaderos españoles, aun en el de los pocos que por desgracia están en disidencia con la Iglesia su madre, ó con el Romano Pontífice, su cabeza, su alimento y vida, por mas que aparenten ignorarlo, por mas que lo mengüen en un rato de locura ó de despecho; porque atendidas las criticas circunstancias en que se han publicado á velas desplegadas, en fuerza de un sentimiento religioso y de una inspiracion superiores á toda alabanza, son decretos época, decretos principio, decretos, justicia, decretos sociedad, trono, Religion. En su consecuencia, bajo cualquier punto de vista que se considere, aunque desintamos en opiniones politicas, morales y

religiosas; á pesar de que no convengamos, que es una lástima, en el cuerpo de verdades y doctrinas de la Iglesia, todos estamos interesados en los supradichos decretos, todos debemos batir las palmas y entonar alegres el *Hosanna*; pero pensando mañana como hoy, y siempre como mañana, para que no caiga sobre nuestra frente la mancha infamante del crucifige de un nuevo concordaticidio.—No obstante que el espíritu del hombre es vano, frágil é inconstante, no es de temer, señora, un caso de esta naturaleza; pues solamente su concepcion sería sobremanera insultante, absurda y bárbara. No es de temer, si no han pasado en valde las lecciones elocuentes de la esperiencia que lanzaron al borde del abismo lo mas augusto y santo; que vuelvan á oirse aquellos discursos incendiarios que removian hasta el fondo las pasiones de la muchedumbre; que se disparen aquellos tiros envenenados contra los ministros del altar y su ministerio apostólico; contra los Sacramentos, la Iglesia Santa y la Religion divina. No quiera el cielo, señora, que se repitan en nuestro suelo escenas tan impías y abominables, alimentadas de seguro por esa secta que vá en derechura al ateismo, el protestantismo. ¡Desgraciados! ¡Dignos son de compasion y de nuestras oraciones! ¿Cuándo se convencerán, serán dóciles á la gracia y obedientes á la verdad, que no es múltiple ni flotante, sino una é inmutable? ¿Qué no hay verdad sin unidad, ni unidad sin autoridad, ni autoridad sino lo que emana de Dios? ¿Que la Iglesia, aunque batida por la tempestad y cubierta por la espuma de las olas encrespadas, se mantiene firme, intacta, virgen é invencible? ¿Que levanta su cabeza majestuosa, y hace que brille su luz ostentosa y refulgente en medio de los trastornos, de las innovaciones, de las reformas anticatólicas, de un mar de contradicciones monstruosas, de la fluctuacion de ideas, de un diluvio de errores, y de la mezcla furiosa de las pasiones?—Aprendan de una vez para siempre los flamantes novadores y discipulos de Lutero, y aprendamos todos, señora, que aunque la Iglesia sea perseguida, no queda desamparada; aunque abatida, no queda sin recursos; aunque apurada, no perecerá; porque la Iglesia, dice san Leon, fundada sobre la cruz de Jesucristo no puede ser destruida por ningun género de crueldad, porque si sobrevivió á los Césares antiguos, sobrevivirá también á los Césares modernos que se tienen por soberanos, omnipotentes y eternos; porque Dios, haciéndose hombre, se hizo Iglesia. Prueba convincente y testimonio irrefragable son los Reales decretos que han derrotado á la falsa filosofia que, audaz y desvergonzada, coloca á la Iglesia al nivel del hombre, debajo del hombre. Y de tales doctrinas, ¿qué doctrinas pueden salir para la sociedad, para el trono y la Religion? Lo pasado alumbra como antorcha clara el porvenir. Ya no resta mas, señora, que no abandonar el camino emprendido con tanto denuedo y valentia; no resta mas que devolver á la Santa Sede el cayado y las llaves, el imperio á los sagrados cánones, la autoridad á los prelados, el prestigio al clero y á todos los artículos del Concordato su vigor; solo resta

que la reparacion sea tan completa como la que se concluyó entre la justicia y la misericordia infinita.—Dios ilumine á V. M., la favorezca con sus dones celestiales y con larga vida para bien de la monarquía y de la Iglesia. Tudela 21 de octubre de 1856.—Señora.—A L. R. P. de V.M.—*Cosme de Marrodan.*

*Circular del señor obispo de Leon.*

Las calamidades públicas se suceden unas á otras sin interrupcion en nuestro infortunado suelo. Una grave, gravísima, causada por la carestia del pan y demas comestible, aflige en el dia á la clase mas numerosa de la sociedad y amenaza tomar un incremento colosal sino se adoptan medidas eficaces para atenuar y contener sus efectos. Notamos con indecible consuelo, que tanto el gobierno supremo como las autoridades locales en varios pueblos, están ejercitando un celo tan laudable para abastecer los mercados de cereales; impedir la subida de los precios y distribuir el pan con la posible equidad. No basta esto. Todos, todos debemos unir una solícita y activa cooperacion á los estimables esfuerzos de las autoridades, concurriendo con nuestro óbolo, y depositándole en la mano del pobre para que no perezca de hambre. Lo que demos al pobre se lo damos al mismo Jesucristo, que es la representacion permanente de todos los pobres. Asi lo anunciará en un momento solemne y supremo. Entonces dirá á los que estén á su mano derecha: «Venid, benditos de mi Padre, poseed el reino que os está preparado desde el establecimiento del mundo, porque tuve hambre y me disteis de comer.» ¿Cuándo, Señor, le preguntarán los escogidos, os vimos hambriento y os dimos de comer? «En verdad os digo, responderá el Señor, que cuando lo hicisteis á uno de estos mis hermanos menores, á mí lo hicisteis.» Entonces dirá también á los que estarán á su mano izquierda: «Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno que está aparejado para el diablo y para sus ángeles, porque tuve hambre y no me disteis de comer.» ¿Cuándo, Señor, le preguntarán los réprobos, te vimos hambriento y no te dimos de comer? «En verdad os digo, le responderá el Señor, que en cuanto no lo hicisteis á uno de estos menores no lo hicisteis á mí.» Esta recompensa magnífica de un pedazo de pan que se dá al pobre, y este castigo eterno de la denegacion de un pedazo de pan al hambriento, constituyen todo el fondo y todo el carácter fundamental de nuestra Religion Santísima. Amor á los pobres, misericordia con los pobres, y corazon siempre benéfico hácia los pobres. Cuando para el socorro de necesidades locales y parciales hemos hecho un llamamiento á la caridad del clero y fieles de nuestra diócesis, nos ha llenado de consuelo la benigna y favorable acogida que nuestro clamor encontró en sus piadosos corazones. Al presente no es ya una necesidad parcial la que se padece: es pública, es universal y es una de las mas apremiantes que afligen á la humanidad. Es la de los pobres grandes y pequeños que demandan pan. Clamamos por lo mismo con voz mayor, y llamamos á

las puertas de todos para que escuchen el gemido del hambriento, y le alarguen con mano generosa el alimento necesario á sostener sus escualidos y descarnados miembros. El antiguo patrimonio eclesiástico, que lo era también de los pobres, ha desaparecido entre nosotros; pero en el clero español se conserva vivo el sentimiento de la compasión de todas las miserias humanas, y este sentimiento se hará práctico, no lo dudamos, con los innumerables medios y formas que sugiere una caridad benigna, paciente é ingeniosa. Con el ejemplo, el ruego, la exhortación y una creciente instancia se conseguirá un fruto más ó menos copioso según el incremento que el Señor se digne dar á nuestros trabajos.

El establecimiento de las asociaciones caritativas denominadas conferencias de San Vicente Paul en todas las poblaciones y especialmente en las de crecimiento vecindario, es uno de los medios más adecuados para ejercer una beneficencia práctica y colectiva. Establecidas en todo el orbe católico, y propagadas de una manera altamente consoladora, deseamos con ardor que nuestros párrocos esciten la piedad y celo de los jóvenes seglares para que las formen en sus pueblos bajo las reglas, de que muy pronto les daremos conocimiento. Hemos tenido un verdadero gozo en haber asistido á una de las juntas dominicales de una de estas conferencias establecida en un pueblo de nuestra diócesis, por haber presenciado la reunión de jóvenes distinguidos por su posición social y científica, y dedicados con perseverante solicitud á la averiguación de las necesidades de sus hermanos los pobres; y su socorro con las limosnas colectadas en las mismas reuniones. Ya hemos autorizado á un párroco celoso y caritativo para que el sobrante que tiene su fábrica, sin desatender el sostenimiento del culto le invierta en socorrer las necesidades más apremiantes de sus feligreses. En la misma forma concedemos nuestra autorización á los párrocos, cuyas fábricas se hallen en igual estado, acreditando en sus cuentas del modo posible la inversión que hagan con este piadoso objeto. Tampoco basta todo esto, y nos es forzoso acudir á remedios más directos y de un orden más elevado.

La calamidad pública que padecemos es un mal físico y temporal que presupone necesariamente la preexistencia de un mal moral y espiritual: es un mal de pena debido á un mal de culpa. Somos culpables y en gran manera culpables y reos de crímenes graves que tienen suspendida sobre nuestra cabeza la espada de la Divina Justicia. No hay temor de Dios ante nuestra vista, y trasparamos con la más estúpida indiferencia los preceptos más graves y fundamentales de nuestra religión.

El santo nombre de Dios ultrajado y vilipendiado con blasfemias horribles y juramentos execrables; la profanación permanente pública y escandalosa de las fiestas: los odios rencorosos engendrados por la discordia que por causas de todos conocidas se ha aclimatado y echado raíces profundas en nuestro suelo, y está destruyendo la obra sublime de la reconciliación;

estos y otros innumerables pecados que diariamente y sin pudor ni freno se están cometiendo, son los causantes del hambre y de la miseria pública que nos aflige. Suprimamos el mal moral, y quedará suprimido el mal físico; suprimamos la culpa y quedará suprimida la pena. El mal moral se suprime con el arrepentimiento sincero y con la conversión del corazón. Penetrados del espíritu de una contrición ferviente, humillémonos bajo la mano poderosa de Dios, acerquémonos con confianza al trono de la misericordia, y pidamos al Señor *que nos salve porque perecemos*. El Dios de la clemencia, que nos castiga con la vara de la corrección, como hace un padre tierno y amoroso con sus hijos extraviados, nos sostendrá y confortará con el báculo del consuelo y con su voz omnipotente mandará al hambre que se aleje de nuestro suelo. Nuestra miseria actual amenaza tomar un incremento inmenso si las nubes continúan cerradas, y no vienen con su agua creadora y benéfica á preparar la tierra para que el grano que ha caído y caiga en ella, muera y produzca un fruto copioso. La oración, la humilde plegaria, la fervorosa rogativa que elevamos al Señor Omnipotente, á quien obedecen los vientos, las nubes, la mar y todos los elementos, le hará una santa violencia para que mande á las nubes que se abran, que envíen sus aguas sobre los campos, y nos hagan concebir la consoladora esperanza de una próxima cosecha abundante. Acudamos, pues, todos á la rogativa con fé, con humildad, con respeto y confianza, y no nos contentemos con acudir una sola vez, sino que lo hagamos hasta tres veces y siempre con fervor creciente. Dios quiere ser rogado con humildad, y ser vencido con una importunidad santa.

A fin de que estos piadosos deseos tengan cumplida ejecución, hemos recordado las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> En todos los pueblos de la diócesis se harán rogativas públicas para alcanzar del Señor el beneficio de la lluvia, que trasformando la aridez de la tierra con la infusión del rocío celestial nos proporcione una próxima cosecha abundante:

2.<sup>a</sup> La rogativa pública dará principio en los pueblos en el primer domingo siguiente al recibo de esta circular, saliendo procesionalmente por la calles, cantándose la letanía de los Santos, y continuará en los dos días inmediatos, limitándose la procesión en estos al rededor del templo. Rogamos á los párrocos que terminada la rogativa canten con todos los fieles una Salve, para implorar la protección de la Soberana Patrona de las Españas, la Santísima Virgen María en el misterio de su Concepción Inmaculada.

3.<sup>a</sup> Los párrocos, de acuerdo con las autoridades locales, adoptarán las medidas convenientes para promover la concurrencia de los fieles y procurar que las rogativas se hagan con la mayor solemnidad y devoción posibles.

4.<sup>a</sup> Las misas de rogativa serán las votivas *pro quacunque tribulatione*, y en las sucesivas tanto cantadas como rezadas, se dirá la colecta *ad petendam pluviam*, hasta que el Señor se digne concederla con arreglo

al rito eclesiástico. Concedemos cuarenta días de indulgencia á todos los fieles que contritos y humillados asistan á estas santas funciones por cada vez que lo hicieren.

Por las entrañas de la misericordia de Dios nuestro Señor, exhortamos con el mayor encarecimiento á nuestros venerables hermanos los párrocos y vicarios que aviven y reanimen su fervor para demandar entre el vestibulo y el altar el perdon del pueblo; é inspirar con el ejemplo y escitaciones saludables en el ánimo de los fieles, sentimientos de arrepentimiento sincero y fructuoso, y de una voluntad firme y resuelta á caminar en adelante por las sendas de la justicia y santificación.

Dada en Leon á 10 de noviembre de 1856.—Joaquin, obispo de Leon.—Por mandado de S. S. I. el obispo mi señor, Miguel Zorita Arias, secretario.

### CONCURSO A CURATOS.

Nos don Manuel Maria Gomez de las Rivas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, arzobispo de la ciudad y diócesis de Zaragoza, senador del reino, condecorado con las grandes cruces de Carlos III é Isabel la Católica, etc.

Hacemos saber á todos y cada uno á quienes convenga ó pueda convenir que, hallándose vacantes los beneficios curados de las iglesias parroquiales de término, á saber: de La Seo de esta ciudad y los del Pilar, San Felipe, San Miguel, la Magdalena, San Lorenzo, San Pedro, y Nuestra Señora de Altavás de dicha ciudad, el de Alcañiz, Santa María de los Corporales de Daroca, Escatron y Velilla de Ebro: de segundo ascenso, los de Albalate del Arzobispo, Alloza, Andorra, Bujaraloz, Castelnou, Farlete, Fuendejalón y La Almunia: de primer ascenso, los de Alfajarín, Alfamen, Calatorao, Cantavieja, Castejon de Valdejasa, Collados, Fonbuena, Fórnoles, Illueca, Jarque, La Puebla de Alfinden, La Puebla de Híjar, Miravete de la Sierra, Movera, Oliete, Peña-Roya, Pina, Riela, San Mateo de Gallego, Tabuenca, Torre las Arcas y Villa mayor; y de entrada, los de Alcalá de Ebro, Almochuel, Alpeñes, Allueva, Anento, Armillas, Azuara, Báquena, Bordon, Braça, Burbaguena, Cadrete, Caminreal, Castejon de Tornos, Cinco Olivas, Codo, Crivillén, Cucalón, Cuencabuena, San Juan de Daroca, Santiago de Daroca, Dostorres, Ejulve, El Collado, El Poyo, Ferrerucla, Jorcas, Ladruñán, Lécera, Lecinena, Lechón, Los Olmos, Moltalban, Mozota, Nueros, Peñasroyas, Pinseque, Plasencia de Jalón, Retascon, Romana, Rubielos de la Cérda, San Martín del Río, Santolea, Tierra, Tórnos, Torrecilla de de Alcañiz, Torrecilla Valmadrid, Torrevelilla, Utebo, Valeonchan, Valmadrid, Villadoz, Villa-Real del Campo, Villa-Roya del Campo y Zuera; finalmente, las raciones y coadjutorías siguientes: En curatos de segundo ascenso, una ración curada en Monreal del Campo. En curatos de primer ascenso, una coadjutoría en Alagon, una ración penitenciaria en Cantavieja, cuatro raciones curadas en Luna, dos raciones vicarias en Magallón, una coadjuto-

ria en Plénas y otra en Tabuenca, y en curatos de entrada, una coadjutoría en Azuara, otra en Belchite, otra en Castellote, otra en Mesones y otra en Pedrola, por fallecimiento, promoción ó renuncia de sus últimos poseedores; y debiendo prevocerse á concurso conforme á prevenido por el Santo Concilio de Trento y por el último Concordato, teniendo presente el Real decreto de 13 de octubre próximo pasado, por el que quedan sin efecto todas las demás disposiciones de cualquiera clase que sean, que de algun modo deroguen, alteren ó varien lo convenido en dicho último Concordato; teniendo asimismo en consideración el Real decreto de 7 de los corrientes relativo á concursos y provision de curatos y todas las demás disposiciones vigentes, hemos dispuesto citar, convocar y emplazar por este nuestro edicto á todos los que quieran oponerse á los espresados beneficios curados, para que dentro del término de 40 días, contados desde su fecha en adelante inclusive, parezcan en esta ciudad ante nuestro oficial eclesiástico principal y notario de la benefical, personalmente ó por procurador con poder bastante, á firmar de oposición á los referidos curatos vacantes, sus resultas y demás que vacaren hasta concluir el término de los edictos de provisión que se fijarán despues de hechos los ejercicios; debiendo ser examinados sinodalmente, y segun lo prevenido por la Santidad de Benedicto XIV en tres días, traduciendo al castellano en el primero el punto de latín que se les dictará y escribirán en el espacio de cuatro horas; en el segundo contestarán tambien por escrito á las preguntas y cuestiones teológico-morales que se les propusiere, con la estension é ilustración que tuvieren por conveniente en el término de cinco horas; y en el tercero escribirán asimismo en el espacio de cinco horas una plática sobre el tema que se les designe de tres puntos sorteados de los Santos Evangelios.—Los días, local, horas de dichos ejercicios y advertencias que convenga hacer, se anunciarán en la puerta de nuestra secretaría de Cámara; y se previene que no se admitirá al que no sea natural de estos reinos ó legítimamente naturalizado en ellos; al que no tenga la edad y cualidades que se requieren para obtener beneficio curado, ni al que hubiere resignado curato en esta diócesis, ni á los curas párrocos que no hayan desempeñado por espacio de tres años la cura de almas en este arzobispado ó fuera de él; debiendo todos presentar al referido notario de la benefical sus títulos de órdenes, relación de sus grados y méritos literarios, con los documentos que lo acrediten; y los que antes de ahora no hayan ejercitado á otros curatos, y no estén ordenados, presentarán además la fé de bautismo, y los estradiocesanos, letras comendaticias de sus respectivos ordinarios, siendo eclesiásticos; y no siéndolo, tanto los de dentro como los de fuera del arzobispado, certificación en forma de su buena conducta religiosa, y moral dada por el ayuntamiento y párroco respectivos: serán tambien admitidos los regulares exlastrados y los secularizados que exhibieren además de los sobredichos, documento justificativo de su profesión religiosa y letras de habilitación para obtener be-

neficio curado: con estos requisitos, y no de otra manera, serán admitidas sus firmas en el prefijado término de 40 dias que asignamos para presentarse á firmar de oposicion á dicho concurso, en virtud del cual procederemos á proponer para cada uno de los beneficios curados al que en conciencia, y con arreglo á la censura de los examinadores sinodales y demás circunstancias, creamos mas apto y digno; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias preferiremos los que hayan hecho sus estudios académicos sobre los que los hayan verificado privadamente; debiendo tenerse entendido que los que en virtud de este concurso fueren provistos en dichos beneficios curados, en el mismo acto de firmar de oposicion quedan obligados á estar y pasar por lo que se determine competentemente en el arreglo parroquial; asimismo los que se crean con derecho á presentar para alguno de los mencionados beneficios, deberán justificar el patronato ante nuestro oficial eclesiástico principal con urgencia en expediente particular que ha de instruirse para cada uno de ellos, y sin que esto entorpezca la marcha del concurso; pues no incoando su recurso en debida forma en el término señalado por este edicto general, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; finalmente, serán tambien admitidos al concurso en la forma y términos espresados, los presentados para beneficios curados de patronato laical en diócesis que carezcan de la aprobacion en concurso abierto, y los demás que, no teniendo este requisito, quieran habilitarse para obtenerlos.—Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir y fijar el presente segun costumbre.—Dado en nuestro palacio arzobispal de Zaragoza, firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas, y refrendado por nuestro infrascripto secretario de cámara y concurso, á 15 de noviembre de 1856.—Manuel María arzobispo de Zaragoza.—Por mandado de S. E. Ilma. el arzobispo mi seño, licenciado don Benito Garrido y Ramos, secretario.»

Leemos en *La Corona de Aragon* lo siguiente:

«El Castrum Octaviani (castillo de Octaviano) en cuyos umbrales sufrió el martirio san Severo, sobre cuyos cimientos se levantó, merced á la munificencia de Carlo-Magno y de sus hijos, un cenobio que así participaba de monasterio como de fortaleza, que el arte engalanó con ricas joyas y el poder de los monjes con indelebles recuerdos, se halla hoy dia punto menos que abandonado.

Lo que respetó el incendio del año 1853, hoy amenaza la accion destructora del tiempo, y aquellos claustros bizantinos que han sido y son la admiracion de las gentes, si una mano protectora no acude pronto, muy pronto, á darles un sólido apoyo, no tardarán mucho tiempo en venirse abajo. El claustro superior del lado del Mediodia está desplomándose y amenaza una inminente ruina.

Rogamos encarecidamente á la comision que entiende en la conservacion de los monumentos históricos, que acuda pronto á salvar uno de los mas bellos restos arquitectóricos del famoso monasterio de san Cucufat de Vallés.

— La sombra de Oton, ó de aquel abad guerrero que selló con su perseverancia y buen gusto la fábrica del templo y del claustro, y mas tarde con su sangre al pie de los muros de Córdoba la mas santa de las causas, cual es la independenciam de la patria, oprimida hasta entonces por la chusma morisca, parece alzarse pesarosa de su gótico sepulcro al ver amenazado de destruccion el fruto de sus afanes, que ha logrado salvarse despues de nueve siglos de destrucciones y revoluciones.

S. M. ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica al Ilmo. señor obispo de Osma, que ardentemente protestó contra la ley de desamortizacion, en una esposicion en que citaba la bula *in cæna domini*; lo cual le ocasionó el destierro que sufrió durante la pasada administracion.

## ANUNCIOS.

**CONFERENCIAS SOBRE LA PASION DE NUESTRO Señor Jesucristo.**—Invitado por Su Santidad á predicar los sermones de Cuaresma en la basilica de San Pedro en Roma, compuso sus Conferencias sobre la Pasion, que llenaron de asombro á la capital del mundo cristiano.

La admiracion del pueblo romano no carecia de fundamento, porque jamás habia oido esplicar tan profundamente el misterio de nuestra redencion. En efecto, las Conferencias del padre Ventura son una obra maestra en su género: La unidad de pensamientos, la sublimidad de ideas, la pureza de doctrina y la abundancia de erudicion hacen de cada una de ellas un modelo de elocuencia cristiana.

Consta de un tomo grueso de cerca de 800 páginas; su precio 54 rs.

**LA CONFESION SACRAMENTAL, LAS ARMONIAS de la Eucaristia y la eternidad de las penas, tercera parte de la Razon filosófica y la razon católica.**—En esta obra es donde está retratado el genio de su autor, y donde se ve su extraordinario talento: como esta obra es el fin y complemento de sus Conferencias, parece que para ella ha reservado toda la lucidez de sus ideas, toda la gala de su imaginacion y toda la fuerza de su inexorable lógica.

Consta de dos tomos en 4.º, su precio 40 rs.

**LA MADRE DE DIOS, MADRE DE LOS HOMBRES,** ó esplicacion del misterio de la Santisima Virgen al pie de la Cruz.—Los que tienen la mision de instruir y moralizar al pueblo, encontrarán en esta obra cuanto puedan desear respecto á los dolores, á los gozos y á las glorias de María; las madres de familia una lectura piadosa, amena y agradable; y en una palabra, los grandes y los pequeños, los sábios y los ignorantes, los justos y los pecadores, los dichosos y los que sufren, los españoles todos, tan amantes de María, descubrirán en cada página un tesoro oculto de esperanza, de consuelo, de gracia y de salvacion.

Un tomo en 4.º, edicion económica, su precio 10 reales.

Estas obras se hallan de venta en Madrid en la libreria universal de don Leocadio Lopez, calle del Carmen núm. 29.

MADRID:

Imprenta de Ancos, calle de Cuchilleros, núm. 3.  
1856.